

DECRETO EXENTO

N ° 064.-

**CURARREHUE** 

13/01/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

Diciembre aprueba 2015. que aniversario año 2016.

1.- El Decreto Exento N º 1282 del 28 de el programa de actividades del 35°

2.- La solicitud de la J:J:V:V: los Mellizos

de Loncofilo de fecha 18/11/2015

3.- De acuerdo al Programa del 35 °

Aniversario año 2016, de la Comuna de Curarrehue.

4.- Certificado personalidad jurídica sin fines de lucro número de inscripción N°25213 con fecha 05/04/2013..

5.- La Resolución 1.600 de 2088 de la

Contraloría General de la República.

6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de

Actividades Esporádicas.

7.- El artículo 20 º de la Ordenanza local

Municipal.

8.- El Articulo 2º Título del del

expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

9.- El Articulo 19º inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Titulo del expendio de bebidas alcohólicas.

10.- El Rol N º 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue

11.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

## CONSIDERANDO

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148., D:F:L., 148, D.F.L., Nº1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

## VIENE DEL DECRETO EXENTO Nº 064 DEL 13/01/2016

## DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS

DE LOS MELLIZOS", en EL Puente los Mellizos de Loncofilo, a un costado del Rió, la actividad "TRAWUN DE COMUNIDADES" en el Predio de la Sra. Nancy Paillalef, el día Domingo 17 de Enero del 2016 a contar de las 09:00 Hrs A.M. hasta las 22:00 Hrs. P.M., con productos propios de la zona, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en

Villarrica, calle Camilo Henríquez N°225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N°981 Villarrica.

4 .- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley Nº 20.660.

5.- Que cualquier problema de orden exclusiva responsabilidad de la otro tipo, es de Público v Directiva de la JJ.VV. los Mellizos.

7.- Dejase Exento de pago. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

YASNA TORRES FORNEROD

PARPSECRETARIA

MUNICIPAL

ARPB/YTF/SMY/ibn DISTRIBUCIÓN:

Of, de Partes

Interesados

Retén Catripulli

Sección Rentas y Patentes

ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA

